

de Elusray á causa de la ninguna validez de las aguas, para lo qual
 nombró sus Cas^{tas} Comisarios quienes con asistencia de los Maes^{tres}
 tra^{es} de Alarife practicaron el reconocimiento de aquel sitio, y
 providenciaron se pusiere cañerías el Cauze de la Boquera que hay
 en dha Plaza, y se tapen en los Conductos de dos Fueros Comunes
 de el referido Convento que abocan á dho Cauze; Lo que no habiendo efec^{to}
 to, no obstante la mucha reconverzion que se le ha hecho á el
 Prelado de el agüen correspondie; y substituyendo en el dia los mismos
 caños, ya un resultarán mayores por el desanche que se ha dado á
 las Casas de dha Comunidad, y por consiguiente cobardarse un gran
 pezar de el Bal; Lo ponen en la consideracion de esta Ciudad para
 que consua acostumbrada justificación providencie lo mas conveni^{ente}
 á beneficio de el Común de dhas Verinos; Y habiendo loyo
 tratado y conferido, lo cometió á los ^{Señores} D^{os} Salvador Pinades
 y D^{os} Joseph Sanchez Red^{es} y Antonio Castillo Jurado, Comis^{arios}
 rios encargados anteriormente de este negocio para que judicial, ó
 extra judicialmente practiquen la Diligencia que correspondan
 á fin de que vean los perjuicios que se ocasionan á el Común, y
 estas Interesados en la construccion de la Boquera de dha Plaza
 haciendo á este efecto las defensas que combengan para que no re^{sul}
 tuten daños algunos á las Casas de los referidos Verinos por la falta
 de curso de las aguas.

1^a para obra
 prima

Al Memorial de Antonio Ortiz Oficial de obra prima
 replicando á la Ciudad le conceda Licen^{cia} para usar en el oficio
 como Maestro, por las razones que espresa, por tiempo de seis meses

